APROBADO 15 JUN 2006 DECRETO 27.772



CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

06 JUN 2006 149.870-P-06

MESA DE ENTRADAS

VISTO: El pedido realizado por el Club Atlético Central Córdoba de Rosario de la calle San Martín 3248 (3248/62), Cuenta Nº 00306229-05, Catastral Nº 03/149/015/000/000.

CONSIDERANDO: Que dicha institución alberga en horarios matutinos y vespertinos, para sus actividades físicas culturales, a mas de 330 niños pertenecientes al Centro de Educación Física Nº 4, las escuelas Nº 527- 658 -659 con 100 alumnos y Escuela San Antonio con 50 alumnos.

Que en el Club Atlético Central Córdoba de Rosario es una institución de gran trayectoria, cumpliendo el 20 de Octubre del corriente año sus 100 años de vida, por lo que vale rescatarla en todos sus aspectos para la comunidad en su conjunto.

Que los Clubes son instituciones que llevan a cabo una invalorable tarea social en la que no es posible ni deseable que sea reemplazado por el Estado.

Que la institución en cuestión viene atravesando circunstancias económicas y financieras difíciles, producto de la situación por la que atravesó el país.

Por todo lo anteriormente expuesto, el concejal abajo firmante eleva para su aprobación el siguiente proyecto de

DECRETO

Art. 1º: Condónase el total de la deuda que mantiene el Club Atlético Central Córdoba de Rosario de la calle San Martín 3248 (3248/62), Cuenta Nº 00306229-05, Catastral Nº 03/149/015/000/000 con la Municipalidad de Rosario en concepto de Tasa General de Inmuebles.

Art. 2°: Exceptúese al Club Atlético Central Córdoba del pago de la Tasa General de Inmuebles por el termino que corresponde de acuerdo al Código Tributario.

Art. 3°: Comuníquese con sus considerándos. De forma

Antesalas, Mayo 31 de 2006